



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Disposición 1114/2021

DI-2021-1114-APN-INET#ME

Ciudad de Buenos Aires, 29/11/2021

VISTO, la ley de Educación Nacional N° 26.206, la ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, La ley N° 22.317 relativa al Régimen de Crédito Fiscal, sus modificatorias N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300, las Leyes N° 27.341 Y 27.264, la Disposición DI-2021-42-APN-INET#ME de fecha 22 de marzo del 2021 y complementarias, el expediente EX-2021-109342371-APN-INET#ME y

CONSIDERANDO:

Que el cupo anual fijado por la Ley N° 27.591 y el Decreto N° 990/20 cuya administración corresponde al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000).

Que, la Disposición DI-2021-42-APN-INET#ME, aprobó el Reglamento para la Presentación de Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional INET en el marco del Régimen de Crédito Fiscal, Ley N° 22.317, para el ejercicio 2021.

Que, por lo Dispuesto en la DI-2021-42-APN-INET#ME, del Reglamento de Crédito Fiscal del año 2021 se establece en el punto 6.1.2. la reserva de \$100.000.000 (pesos cien millones) para el Desarrollo de Innovación Institucional INET.

Que, por la Resolución RESOL-2021-3154-APN-ME se prorrogó el plazo para la presentación de Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional INET hasta el 30 de Noviembre del 2021.

Que, la formación de perfiles técnicos en biotecnología vegetal fomentará el desarrollo productivo eficiente en los sectores agrícolas y forestales del país, promoviendo las buenas prácticas y aumentando su productividad.

Que, Cooperativa Yerbatera Jardín América LTDA y Abarca SRL han manifestado su voluntad de destinar el importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) cada una de ellas, acorde a su cupo disponible, para patrocinar la primera etapa de ejecución y lanzamiento del Proyecto de Desarrollo de Innovación Institucional.



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.895/02, la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene la atribución de administrar el Régimen de la Ley N° 22.317 del Crédito Fiscal.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Asignar a los fines de la aplicación de las Leyes N° 22.317, N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300 y N° 27.341, para el desarrollo del "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN BIOTECNOLÓGICA VEGETAL", hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) del Cupo de Crédito Fiscal 2021 dedicado al Desarrollo de Innovación Institucional INET.

ARTICULO 2º.- Autorizar el otorgamiento de los correspondientes certificados de crédito fiscal para la empresa Cooperativa Yerbatera Jardín América LTDA, CUIT 30579670084, quién aportará PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), y a la empresa Abarca SRL, CUIT 30708169575, quién aportará otros PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) a los fines de financiar la primer etapa del proyecto, con los límites establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 22.317 y en la medida del cumplimiento de los requisitos de la Disposición DI-2021-42-APN-INET#ME de fecha 22 de Marzo de 2021.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gerardo Marchesini

e. 03/12/2021 N° 93063/21 v. 03/12/2021

Fecha de publicación 03/12/2021

